

Florencia Caquetá, 28 de febrero de 2024

Doctora
Nancy Trujillo Avilés
Juez Noveno Administrativo de Neiva
E. S. D.
Neiva Huila

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA MARIA ARDILA MORA, MAURICIO ANGARITA
MENESES, MODESTA MENESES SIERRA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE
PITALITO – COOMEVA EPS
RADICADO: 41001333300920170034800

Asunto: Renuncia poder

Honorable Juez:

JORGE LUIS LARA ANDRADE, con domicilio y residencia en Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.690.116 expedida en Florencia y portador de la Tarjeta Profesional No. 182.031 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo de notificación jor855@hotmail.com, obrando como apoderado Judicial SUPLENTE de las partes Demandantes, por medio del presente escrito me permito informar que RENUNCIO de manera irrevocable e INMEDIATA al poder conferido por la misma para el proceso de la referencia a partir de la fecha, debido a la imposibilidad de continuar ejerciendo tal representación por temas de carácter laboral.

Adicional a lo anterior, me permito informar que esta renuncia ya fue informada a los demandantes.

Anexo paz y salvo expedido por el suscrito a la parte demandante para lo pertinente.

De la Señora Juez,



JORGE LUIS LARA ANDRADE
C.C. 17.690.116 de Florencia
T.P. 182.031 del C.S. de la J.

PAZ Y SALVO

JORGE LUIS LARA ANDRADE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.690.116 expedida en Florencia - Caquetá, domiciliado en la ciudad de Florencia, declaro que **los señores** ANA MARIA ARDILA MORA, MAURICIO ANGARITA MENESES, MODESTA MENESES SIERRA se encuentran a **PAZ Y SALVO** por concepto de Honorarios dentro del REPARACIÓN DIRECTA, en el cual es DEMANDADO ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO – COOMEVA EPS, RADICADO 41001333300920170034800

El presente **PAZ Y SALVO** se firma en Florencia el 12 de febrero de 2024.



JORGE LUIS LARA ANDRADE
C.C. 17.690.116 de Florencia
T.P. 182.031 del C.S. de la J.